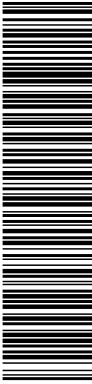


| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 18-12-2025 PUNTO 6.3 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0UL0Z-B09Q8-1RRKS Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:49:54 Página 1 de 3 | FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/12/2025 12:12 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 19/12/2025 12:50 | ESTADO FIRMADO 19/12/2025 12:50 |



M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“6. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

6.3(207/25) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la puesta en marcha de un plan de movilidad sostenible.

Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Novotny, que ha tenido entrada en el Registro General el 5 de diciembre de 2025, nº de anotación 28842, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que “el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad”.

La legislación estatal en la que se concreta esta competencia municipal está constituida por el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

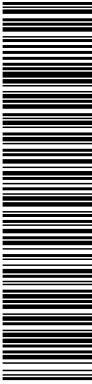
Majadahonda cuenta con: Una Ordenanza Municipal de movilidad de septiembre 2019.

Una Ordenanza Municipal Reguladora de la Creación y Gestión de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) de marzo 2025 Plan de Movilidad Sostenible cuyo diagnóstico de necesidades se remonta al año 2010 El objetivo general del Plan de Movilidad Urbana Sostenible es la identificación de necesidades y objetivos y en base a ellos planificar y programar las actuaciones en todas las áreas que afecten a la movilidad del municipio

Principales objetivos:

- *Potenciación del transporte colectivo, mejorando la cobertura, calidad de servicio, seguridad y accesibilidad.*
- *Reducción del tiempo de los viajes.*
- *Promoción de la movilidad no motorizada.*

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 18-12-2025 PUNTO 6.3 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 0UL0Z-B09Q8-1RRKS Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:49:54 Página 2 de 3 | FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/12/2025 12:12 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 19/12/2025 12:50 |



- Mejora de la distribución de mercancías.
- Mejora de la calidad ambiental y el ahorro energético, reducción de emisiones y consumo energético eficiente en el ámbito de la movilidad.
- La necesidad de crear un Plan de seguridad vial específico en zonas de gran movimiento, como colegios, centros comerciales, etc.

Pero a pesar de todos instrumentos, la falta de regulación y coordinación con otras administraciones al ahora de acometer obras en vías públicas, la caótica organización del mantenimiento de jardinería de rotondas y medianas que inutiliza carriles para la circulación a horas punta afectando gravemente a la circulación, la ausencia de semáforos y agentes de la autoridad que regulen el tráfico, la falta de una política urbanística que ha acabado con un carril bici, unido a la falta de zonas peatonales, la ausencia de muchos pasos de cebra, y un casco antiguo intransitable para los peatones, hace que cada día sea más difícil la movilidad.

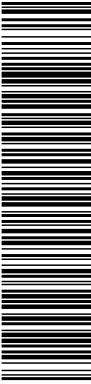
Para solucionar las graves deficiencias que en movilidad tiene Majadahonda se necesita un nuevo Plan de Movilidad Sostenible que contemple:

- Reducir la dependencia del coche y mejorar la movilidad peatonal, ciclista y en transporte público.
- Que elimine barreras arquitectónicas y promover la accesibilidad universal.
- Que impulse la puesta en marcha de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Creación y Gestión de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE)
- Itinerarios y entornos escolares seguros
- Plan de inversiones para el soterramiento de las rotundas de RENFE y Roza Martín.

En virtud de lo expuesto desde el Grupo Municipal Socialista, se presentan al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para su debate y aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

1. Que el equipo de gobierno desarrolle y ponga en marcha un nuevo Plan de Movilidad Sostenible.
 2. Que el equipo de gobierno desarrolle y ponga en marcha un Plan de seguridad vial específico en zonas de gran movimiento, como colegios, centros comerciales y eventos recurrentes con el mercadillo de martes y sábados.”
- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 5 de diciembre de 2025.

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 18-12-2025 PUNTO 6.3 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 0UL0Z-B09Q8-1RRKS Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:49:54 Página 3 de 3 | FIRMAS 1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/12/2025 12:12 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 19/12/2025 12:50 |



- ENMIENDA del Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida, que ha tenido entrada en el Registro General el 16 de diciembre de 2025, nº de anotación 30579, cuyo texto es el siguiente:

“ENMIENDA TRANSACCIONAL al punto uno de la Propuesta de Acuerdo:

“Que el equipo de gobierno desarrolle y ponga en marcha un nuevo Plan de Movilidad Sostenible que incluya los cinco puntos mencionados al final de la exposición de motivos.

ENMIENDA DE ADICIÓN a la Propuesta de Acuerdo para incluir un nuevo punto que diga:

“El procedimiento de elaboración del Plan de Movilidad Sostenible incorporará un proceso participativo que permita la implicación activa de entidades locales representativas, como asociaciones vecinales y comerciales, las organizaciones ecologistas, las asociaciones de personas mayores o las del ámbito escolar, entre otras”.

.../...

Sometida esta moción a votación, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida, y aceptada por el grupo proponente, **QUEDA RECHAZADA** al resultar seis (6) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida, quince (15) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular y cuatro (4) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Vox Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4160/2025, de 31 de octubre, del Concejal Delegado de Seguridad, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Movilidad y Festejos, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE SEGURIDAD, RÉGIMEN INTERIOR,
ATENCIÓN AL CIUDADANO,
MOVILIDAD Y FESTEJOS